

SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, el presente proceso de sucesión intestada con documentos recibidos. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 16 de enero de 2023.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, diecisiete de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	0047
Radicado:	760013110012-2020-00234-00
Proceso:	SUCESION INTESTADA
Herederos:	AMPARO BARBOSA DE AGUILAR Y JHON EDWIN AGUILAR BARBOSA
Causante:	WILSON AGUILAR RIOS
Tema y subtemas:	GLOSA AL EXPEDIENTE PARA QUE OBRE Y CONSTE

Se agrega al plenario para que obre y conste de conformidad, solicitudes por parte del apoderado judicial Dr. CÉSAR TULIO MORENO GUERRA, referente a promover a través del correo institucional del Juzgado, comunicación directa con la Notaría Octava del Círculo de Santiago de Cali al correo electronicoprotocolo@notaria8cali.com.co para que se sirva dar estricto cumplimiento a lo requerido en su oficio JPFSC – 364 del 30 de Junio del 2022, toda vez que la información allegada el pasado 15 de Septiembre del 2022, definitivamente no se ajustó a lo pedido por su Despacho, igualmente, solicita el envío del expediente digital al correo electrónico cesarte33@hotmail.com.

Por lo anterior, al revisar el presente asunto se tiene que en fecha de 25/10/2022, la referida notaria dio cumplimiento al oficio JPFSC – 364 del 30 de Junio del 2022, así:

De: Protocolo <protocolo@notaria8cali.com.co>

Enviado: martes, 25 de octubre de 2022 10:19 a. m.

Para: Juzgado 01 Familia Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: Requerimiento Juzgado 1° de Familia de Cali

Buenos Dias

Cordial Saludo

REF: OFICIO No. JPFSC-364 DEL 30 DE JUNIO DEL 2022

Me permito informar que la escritura 1811 del 14 de agosto del año 1987 reposa en nuestro despacho notarial (NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI), corresponde al TOMO 296 del año 1987.

1. Los anexos aportados por lo otorgantes fueron: copias de cedulas de la señora AMPARO BARBOSA DE AGUILAR identificada con cedula de ciudadanía No.29.870.255 Y la del señor WILSON AGUILAR RIOS identificado con cedula de ciudadanía No.6.095.300, presentando también una certificación de la NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULUA.
2. La escritura pública si guarda la foliatura correspondiente para la fecha en que se expidió (FOLEO DESDE LA 128 HASTA LA 132).

NOTA: Se adjunta escritura para tramite

Quedo Atenta

Es para nosotros un placer continuar prestándole un buen servicio.

MARBELLY MORENO

Auxiliar de Protocolo

Notaria Octava de Cali

TEL: 8891158 / 59 Ext 106

Email: protocolo@notaria8cali.com.co

Por otro lado, el apoderado judicial Dr. CÉSAR TULIO MORENO GUERRA, allego información referente a consignación en la Sección de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia que por \$ 9.000.000 M/CTE, realizado por la heredera JAQUELINE AGUILAR PARRA correspondiente al canon de arrendamiento inmueble sucesoral, dando cumplimiento su auto No. 2141 del 8 septiembre del 2022, así:

Banco Agrario de Colombia		CONSIGNACION DE DEPÓSITOS JUDICIALES		DEPÓSITOS JUDICIALES		☒ GIRO JUDICIAL	
FECHA DE CONSIGNACION AÑO MES DIA		OFICINA DE DEPÓSITO RECEPCION		NÚMERO DE OPERACION		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL	
2022 02 11		Cali Sucursal		262203025		41165984	
NOMBRE DEL JUZGADO O TRIBUNAL QUE RECIBE				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL			
Juzgado Primero de Familia				120001311000122000029900			
DEMANDANTE DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
2.02.02		6.01.01		Rios		Wilson	
2.02.02		RESPORTE		NOMBRES			
DEMANDADO DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
2.02.02		6.01.01		Andrade Fernandez		Francisco Nando	
2.02.02		RESPORTE		NOMBRES			
CONCEPTO							
☐ DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ AUTORIZACIONES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y/O EXPONENCION ADMINISTRATIVA ☐ 3 CALIFICACIONES (ENTRANCE/ACCIONES) ☐ 4 REMATE DE BIENES (POST-JUD)							
☐ PRESENCIAS SOCIALES ☐ CUSTA ALIMENTARIA ☐ 4 MANEJO JUDICIAL ☐ 4 GARANTIAS (POS-JUD)							
DESCRIPCION							
Proceso Sucesion Wilson Aguilar Rios							
* CITA AMOROSO SUCESION EN CAMPO TODO S/TENE GUERDA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA							
NOMBRE DE OCAION SOCIAL DEL CONSIGNANTE				VALOR DEPOSITO (1)			
Jackeline Rios				9.000.000=			
ESPAZO EXCLUSIVO PARA SER BUENICARDADO POR EL BANCO				TELEFONO			
9.000.000				976753			
FORMA DEL RECAUDO							
VALOR DEL DEPÓSITO (1)							
9.000.000							
COMISIONES (2)							
EFFECTIVO							
CHEQUE PROPIO							
CHEQUE LOCAL							
NOTA DEBITO							
CORRENTE							
NO CUENTA							
COMISIONES (3)							
EFFECTIVO							
CHEQUE PROPIO							
CHEQUE LOCAL							
NOTA DEBITO							
CORRENTE							
NO CUENTA							
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)							
9.000.000							
NOMBRE DEL SOLICITANTE							
Calle Wilson Aguilar Rios							
6.095.300 pape							

Igualmente, adjunta constancia del recibo de la copia de auto el 17 de Septiembre del 2022, a través del cual se le instruye al arrendatario del respectivo inmueble, señor FRANKLIN MAURICIO ANDRADE FERNÁNDEZ, para que en lo sucesivo proceda a consignar lo pertinente a órdenes del Juzgado y con destino al proceso, agrega que conforme a la información

suministrada por sus poderdantes, el citado arrendatario se halla en mora del pago correspondiente a los últimos cuatro meses.

que produce el bien por él ocupado, hecho este que no deberá interferir con la administración del secuestro designado por la Secretaría de Gobierno Municipal - Comisiones civiles, a quien le fue designada la comisión de secuestro.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESOLVE:

PRIMERO: INFORMAR al señor apoderado de los herederos MARCO ANTONIO AGUILAR PARRA, JAQUELINE AGUILAR PARRA, BLANCA CECILIA AGUILAR PARRA, JOSÉ FERNANDO AGUILAR PARRA y ANA MIREYA AGUILAR RODRIGUEZ, que los dineros producto de los bienes que hacen parte de la masa sucesoral en poder de algunos de sus poderdantes, deberán ser consignados a órdenes del juzgado, a la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 760012033001.

SEGUNDO: INFORMAR a quien se dice ser arrendatario de los bienes que conforman la masa sucesoral, señor FRANKLIN MAURICIO ANDRADE FERNÁNDEZ, para que deposite a órdenes del Juzgado, a través del Banco Agrario de Colombia, a la cuenta No. 760012033001, los cánones de arrendamiento que produce el bien por él ocupado, hecho este que no deberá interferir con la administración del sequestre designado por la Secretaría de Gobierno Municipal – Comisiones civiles, a quien le fue designada la comisión de sequestro.

NOTIFIQUESE.

La jueza,

Oghman Gool

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

884

Franklin Andrade
1143855032

Sabado 17 sept/2022.

Igualmente, apporto constancia de consignación en la Sección de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia que por \$ 12.000.000 M/CTE, realizado por el heredero MARCO ANTONIO AGUILAR PARRA en favor de la sucesión y provenientes del inmueble sucesoral y reitera que el arrendatario FRANKLIN MAURICIO ANDRADE FERNANDEZ, acredita cuatro meses en mora en el pago de las rentas mensuales.

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		CONSIGNACION DEPÓSITOS JUDICIALES		DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ GIRO JUDICIAL ☐	
FECHA DE CONSIGNACIÓN		ORIGEN DE ORIGEN O RECEPTORA		NÚMERO DE OPERACIÓN	
AÑO MES DÍA		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL	
2022 10 21		66003		762381578 7666012033001	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE		NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL			
Juzgado Primero de familia		76001311000120200023400			
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
1. C.C. 2. C.E. 3. NIT 4. PASAPORTE 5. O.T. 6. NUSP		6.095.300		Aguilar Ríos Wilson	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
1. C.C. 2. C.E. 3. NIT 4. PASAPORTE 5. O.T. 6. NUSP		1.143.855.032		Andrade Fernandez Franklin Mauricio	
CONCEPTO		1. DEPÓSITOS JUDICIALES		2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS	
☒		☐		☐	
3. PRESTACIONES SOCIALES		4. CANTAS ALIMENTARIAS		5. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)	
☐		☐		☐	
6. REMATE DE BIENES (JUDICIAL)		7. GARANTIAS (MOROSIDAD)		8. GARANTIAS (MOROSIDAD)	
☐		☐		☐	
DESCRIPCION		VALOR DEPÓSITO			
Proceso Sucesion Wilson Aguilar Rios		\$12.000.000=			
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE		C.C. O NIT No		TELÉFONO	
Marco Antonio Aguilar A		16783.005		3173314113	
FORMA DEL RECAUDO		VALOR DEL DEPÓSITO		BANCO	
1. EFECTIVO		12.000.000		☒	
2. CHEQUE PROPIO				☐	
3. CHEQUE LOCAL				☐	
4. NOTA DÉBITO				☐	
5. CORRIENTE				☐	
COMISIONES (%)		EFFECTIVO		BANCO	
		CHEQUE PROPIO		☐	
		CHEQUE LOCAL		☐	
		NOTA DÉBITO		☐	
		CORRIENTE		☐	
VALOR TITULA CONSIGNAR (1+2+3)		NOMBRE DEL SOLICITANTE			
12.000.000=		Wilson Aguilar Rios			
C.C. No		6.095.300			

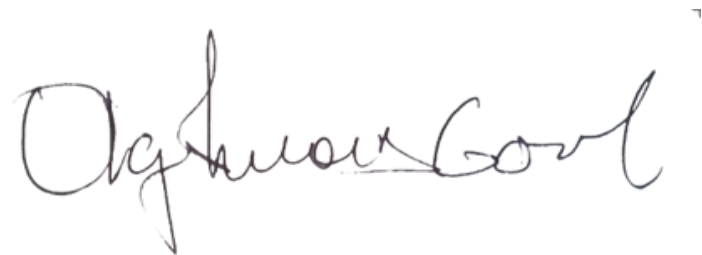
Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali

R E S U E L V E:

PRIMERO: se GLOSA AL EXPEDIENTE para que obre y conste, la documentación antes expuesta en la presente providencia.

NOTIFIQUESE,

Juez



OLGA LUCIA GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA

ESTADO No. 06

EN LA FECHA 18 DE ENERO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR
SIENDO LAS 8:00 A.M.

La secretaria,



MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE